



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO, A DOÑA ERNA MORTON GOMEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0142 /

IQUIQUE, 10 ABR. 2025

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V y U), y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N°1970/2021, del Minvu, que modifica Resolución Exenta N°352 (V. y U.), de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos calificados, entre los cuales se encuentra el Proyecto denominado "Wila Masi", conformado por 380 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N°258/2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá que otorga nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio a que se refiere este instrumento.
- e) La Circular N°27/2024 (V. y U.) que complementa lo instruido en la Circular N°08/2019, respecto a las consideraciones a tener presente en los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios adicionales destinados a financiar los gastos de traslado y albergue transitorio conforme el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) y la letra e) del resuelve 4 de la Resolución Exenta N°6042.
- f) La Resolución N°36/2024 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Exento Ra N°272/32/2023, que fija el orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Oficio Electrónico N°212 de fecha 11.02.2025, Serviu Tarapacá solicita asignar directamente un subsidio adicional de albergue transitorio, en favor de doña Erna Silvana Morton Gómez, cédula de identidad N° 8.219.542-4, quien se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional y a la espera de que se concrete el beneficio otorgado mediante Resolución Exenta N° 1970, de fecha 17.12.2021, al proyecto denominado Wila Masi, el cual cuenta con un avance de 12,22% con fecha de término el 30 abril del 2026.
La solicitud referida en el Ord. N° 212/20125, se basa en lo que indica: *"Este Servicio ha revisado los antecedentes sociales presentados por la Entidad Patrocinante ACL, los cuales evidencian que la beneficiaria presenta condiciones de vulnerabilidad que ameritan una pronta intervención y solución habitacional, ya que conforme a lo señalado por estos informes, esta familia no puede esperar un proceso de postulación regular, por presentar una condición socio económica crítica*

y distintiva, siendo este beneficio una manera de entregar una solución habitacional que le permita mejorar su calidad de vida. En tanto se concreta el proceso de adquisición de la vivienda definitiva, resulta fundamental contar con un subsidio adicional de albergue transitorio para cubrir los costos de arriendo y asegurar que la beneficiaria y su grupo familiar residan temporalmente en un lugar adecuado y seguro."

- 2) Para acreditar la urgente necesidad habitacional, se adjuntan a la solicitud contenida en Ord. N°212/2025, los siguientes documentos:
 - El memorándum N° 25/2025 de fecha 08 de noviembre de 2024 de Encargada (S) Unidad de Comisión de Proyectos y que entre otros refiere que la solicitud se ajusta a lo señalado en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 49/2011 de (V. y U.).
 - Informe Social de doña Ema Morton, fecha 20.01.2025, de Trabajadora Social de Entidad Patrocinante ACL.
 - Informe Técnico de avance Conjunto habitacional Mega proyecto Wila Masi, de fecha 21 de enero de 2025, que entre otros da cuenta de un avance del 12,22% a la fecha que se indica.
- 3) El memorándum N°23 de fecha 07.04.2025, de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que informa, entre otros lo siguiente:
 - Que, existe disponibilidad presupuestaria, con cargo al 5% regional, para acceder a dicha solicitud. Lo anterior, en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 13.01.2025, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2025 y a lo señalado en correo electrónico de fecha 02.04.2025 del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi.
 - Que la solicitud de marras, está asociada a la letra b del artículo 27 del D.S. N° 1 de 2011 de (V. y U.), de acuerdo a los antecedentes citados en considerandos anteriores. Al efecto, resulta relevante, además, la consideración del 70 % de discapacidad de doña Erna Morton, conforme se acredita por el Registro Nacional de Discapacidad Folio 5488759.
 - Que de acuerdo a lo indicado lo solicitado no excede los montos y plazos permitidos para este tipo de asignación.
- 4) Que, la Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.), y sus modificaciones, delega la facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias. Además, faculta para asignar directamente subsidios adicionales para atender los gastos de albergue transitorio, según corresponda.
- 5) El Certificado de Calificación Definitiva, de fecha 08.04.2025, del proyecto Wila Masi, de la comuna de Alto Hospicio, el cual incluye a doña Erna Morton como beneficiaria asociada al proyecto.
- 6) Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **CALIFÍQUESE** en una situación especial de urgente necesidad habitacional a doña ERNA SILVANA MORTON GOMEZ, RUT N° 8.219.542-4, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes y a lo dispuesto en el artículo 27 letra b) del D.S. N° 49/2011 de (V. y U.)

2. **OTÓRGUESE**, a la persona ya individualiza, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011, (V. y U.), para solventar los gastos de albergue transitorio, por un monto de 144 Unidades de Fomento, cuyo valor máximo mensual, no podrá exceder de 12 Unidades de Fomento, por un plazo máximo de aplicación de 12 meses.
3. **CORRESPONDERÁ** a Serviu Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación y la normativa que lo rige.
4. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N°1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ


VGC/JCPS/POO/YLL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Director Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes